



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/352

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ, concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2021 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/1004 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito complementaria, a favor de la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ con el objetivo de continuar el programa de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2025, con los siguientes conceptos:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
2. Con fecha 03 de marzo de 2025, la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir el trabajo de investigación y obtener el grado de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
3. El 12 de marzo del 2025, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
4. Una vez verificado que **Sí** se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:
  - a. *Solicitud de prórroga por escrito (Sí);*
  - b. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (Sí);*
  - c. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Sí), y*
  - d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Sí).*
5. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE otorgar la prórroga de beca solicitada por la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica,



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/352

promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares; y
- b. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAs a valor diario;

**TERCERO.-** La C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/352

**CUARTO.**- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**QUINTO.**- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MÓNICA SALMÓN GÓMEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“Piensa y Trabaja”  
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”  
Guadalajara, Jalisco, 09 de julio de 2025

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

**Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos